



Republica De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Juzgado Catorce Administrativo Oral Del Circuito De Tunja
 Correo institucional: j14admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tunja, veinticinco (25) de julio de 2017

DEMANDANTE : MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
DEMANDADO : LEONARDO GUARÍN BOCANEGRA
RADICACIÓN : 150013333014-2014-00114-00
MEDIO DE CONTROL : REPETICIÓN

Revisado el expediente, observa el Despacho que por auto del 08 de junio de 2017, se dispuso fijar el día 26 de julio de 2017, a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), a fin de llevar a cabo la audiencia de pruebas dentro del proceso de la referencia (fls.590 y 591).

No obstante, es necesario reprogramar la mencionada diligencia por agenda del Despacho y fijar nueva fecha para la práctica de esta audiencia para el día **MIÉRCOLES CUATRO (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), a las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)**, y se requiere a las partes, para que se presenten con 15 minutos de antelación a la hora programada para la audiencia.

Así mismo, se dispondrá **por Secretaría** elaborar los telegramas correspondientes a efectos de citar a la audiencia de pruebas a los testigos FRANCISCO LEGUIZAMÓN RENDÓN, ANA YAMILE FLOREZ BUITRAGO Y ALVARO LUIS BENEDETTI y al demandado LEONARDO GUARÍN BOCANEGRA quien deberá absolver interrogatorio de parte. El apoderado de la parte demandante deberá reclamar en la Secretaría los telegramas respectivos, quien dentro del término de cinco (05) días siguientes contados a partir del día siguiente de la ejecutoria de la presente providencia, habrá de allegar al Despacho el respectivo **comprobante** de entrega. En todo caso la parte interesada de la prueba deberá hacerlos comparecer en el día y hora señalada so pena declarar desistida la prueba.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Tunja,

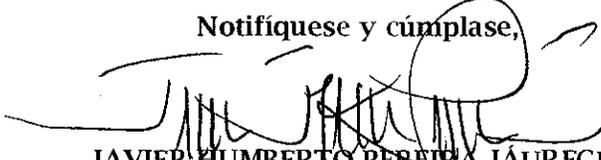
RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día **MIÉRCOLES CUATRO (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), a las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)**, a fin de llevar a cabo audiencia de pruebas dentro del proceso de la referencia.

Para los apoderados judiciales de los diferentes sujetos procesales, se les insta a fin de que se presenten con 15 minutos de antelación a la hora programada para la audiencia.

SEGUNDO: Por **Secretaría** elaborar los telegramas correspondientes a efectos de citar a la audiencia de pruebas a los testigos FRANCISCO LEGUIZAMÓN RENDÓN, ANA YAMILE FLOREZ BUITRAGO Y ALVARO LUIS BENEDETTI y al demandado LEONARDO GUARÍN BOCANEGRA quien deberá absolver interrogatorio de parte. El apoderado de la **parte demandante** deberá reclamar en la Secretaría los telegramas respectivos, quien dentro del término de cinco (05) días siguientes contados a partir del día siguiente de la ejecutoria de la presente providencia, habrá de allegar al Despacho el respectivo **comprobante** de entrega. En todo caso la parte interesada de la prueba deberá hacerlos comparecer en el día y hora señalada so pena declarar desistida la prueba.

Notifíquese y cúmplase,


JAVIER HUMBERTO PEREIRA JAUREGUI
 Juez

YCCE/

**JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL
 DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA**

El auto anterior se notificó por Estado N° 31
 de HO 26 JUL 2017 siendo las 8:00 A.M.

 SECRETARIA